

CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF¹ N.º 06.981.180/0001-16

NIRE² N.º 31300020568

EXTRACTO DEL ACTA DE LA 197ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil, siendo las diez horas y treinta minutos del día ocho de mayo de dos mil catorce, se reunió en el domicilio social de **CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.** (la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 17º (ala A1), de esta ciudad de Belo Horizonte, el Consejo de Administración de la Compañía bajo la presidencia de D. Djalma Bastos de Moraes, con la asistencia de las personas que se indican al final, actuando como Secretaria D.^a Anamaria Pugedo Frade Barros.

PUNTOS TRATADOS EN LA REUNIÓN:

I- Los Consejeros declararon que no tenían conflictos de interés con los asuntos incluidos en el orden del día.

II- El Consejo aprobó:

- a) la propuesta formulada por el Consejero D. Lauro Sérgio Vasconcelos David de elegir como Presidente del Consejo de Administración a D. **Danilo de Castro**,

de nacionalidad brasileña, casado, jubilado y servidor público, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Júlia Nunes Guerra, 145/1101, barrio de Luxemburgo, código postal 30380-400, provisto del documento de identidad n.º 978727-SSP-MG y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 064.447.416-53.

Y reelegir como Vicepresidente del Consejo al Consejero D. **Djalma Bastos de Moraes**,

de nacionalidad brasileña, casado, ingeniero, vecino de Belo Horizonte (MG), con domicilio en Rua [calle] Elza Brandão Rodarte, 81/1201, barrio de Belvedere, código postal 30320-630, provisto del documento de identidad n.º 1966100268-CREA-RJ y del número de identificación fiscal (CPF) n.º 006.633.526-49;

- b) la nueva composición de los comités del Consejo; y
c) el acta de esta reunión.

III- El Consejo autorizó:

- a) la suscripción de un convenio de cooperación técnica con la sociedad COMPANHIA DE GÁS DE MINAS GERAIS (GASMIG) para la realización de estudios técnicos y económicos en diez (10) vehículos de la flota de la Compañía que serán adaptados para el uso del gas natural vehicular (GNV). El convenio tendrá una duración de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo mediante adenda;

¹ N.T. Siglas en portugués para número de identificación fiscal de personas jurídicas.

² N.T. Siglas en portugués para número de inscripción en el Registro Mercantil.

- b) la convocatoria de una licitación pública para la adquisición e instalación de *kits* de conversión a gas natural vehicular (GNV) en cinco (5) vehículos de la Compañía;
 - c) la enajenación mediante adjudicación directa a la compañía estatal de aguas COMPANHIA DE SANEAMENTO DE MINAS GERAIS (COPASA) de un área de 600m² que será desmembrada de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Conceição do Rio Verde, Estado de Minas Gerais –en rua [calle] Papa João Paulo XXIII s/nº, en la zona denominada como “Lava-pés”–, el cual tiene 7.300m² de área total, conforme a la inscripción número 5246 que obra en el libro 2-RG de la Notaría de Registro de Inmuebles del partido judicial de Conceição do Rio Verde. La enajenación se llevará a cabo por el importe fijado en el correspondiente informe de inspección y valoración inmobiliaria, más los costes de otorgamiento de la escritura, registro notarial, emisión del acta de enajenación y pago del impuesto sobre la transferencia de bienes inmuebles (“ITBI”); y
 - d) la celebración de contratos de suministro de energía eléctrica y de reserva de demanda, de compra de energía eléctrica en el mercado regulado, de uso del sistema de distribución, de conexión al sistema de distribución y de uso del sistema de transmisión con ONS, el ente operador del sistema eléctrico brasileño, acuerdos de obras y de incorporación de bienes e instalaciones, cuyo importe individual sea igual o superior a dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve reales con doce centavos de real (R\$16.738.139,12), así como cualesquier adendas, acuerdos de extinción contractual por resolución, rescisión o mutuo disenso, u otros instrumentos jurídicos relacionados que, en su caso, correspondan. Dicha facultad también comprenderá los instrumentos jurídicos de igual naturaleza que se celebren entre la Compañía y cualquiera de sus accionistas o sociedades que sean controladoras de éstos, por éstos controladas o cuyo control sea ejercido en conjunto con otras sociedades, con independencia de su importe individual. La autorización tendrá vigencia hasta el 17 de julio de 2014.
- IV- El Consejo delegó en la Junta Directiva la facultad para autorizar la celebración de contratos de comercialización de energía eléctrica, previa opinión del Comité de Gestión de Riesgos de la Energía (CGRE), cuyo importe individual sea igual o superior a dieciséis millones setecientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve reales con doce centavos de real (R\$16.738.139,12), así como cualesquier acuerdos de cesión, adendas, acuerdos de extinción contractual por resolución, rescisión o mutuo disenso, u otros instrumentos jurídicos relacionados, contratos de prestación de servicios y contratos de constitución de garantías y contragarantías que, en su caso, correspondan, y cuantos instrumentos jurídicos sean requeridos al efecto, obedeciendo las reglas establecidas en los referidos contratos. Dicha facultad también comprenderá los instrumentos jurídicos de igual naturaleza que se celebren entre la Compañía y cualquiera de sus accionistas o sociedades que sean controladoras de éstos, por éstos controladas o cuyo control sea ejercido en conjunto con otras sociedades, con independencia de su importe individual. La delegación tendrá vigencia hasta el 17 de julio de 2014.
- V- El Consejo ratificó la suscripción por la Compañía, en calidad de interviniente, del convenio de adhesión al denominado “Plan B” de prestaciones sociales, firmado entre la entidad gestora de fondos de pensiones FUNDAÇÃO FORLUMINAS DE SEGURIDADE SOCIAL (“FORLUZ”) y la entidad estatal INSTITUTO DE DESENVOLVIMENTO INTEGRADO DE MINAS GERAIS (“INDI”), actuando también como intervinientes el *holding* COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG y la sociedad CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., el cual tiene por finalidad establecer los derechos y deberes que corresponden a INDI

en su condición de entidad promotora y a FORLUZ en su condición de entidad encargada de gestionar el referido plan de prestaciones sociales. La duración del convenio será indefinida, en tanto que los gastos de administración relacionados con la porción correspondiente a la entidad promotora del plan correrán por cuenta de INDI en proporción al número de partícipes en activo y otros beneficiarios.

VI- El Presidente y el Vicepresidente del Consejo nombrados declararon anticipadamente que no se encuentran incursos en ninguna prohibición o incompatibilidad legal para el ejercicio de actividades mercantiles, que no tienen ningún conflicto de interés ni ocupan cargos en sociedades que puedan considerarse competidoras de la Compañía. Asimismo, asumieron el compromiso solemne de cumplir, respetar y acatar los principios, valores éticos y normas establecidos en el Código de Conducta Ética del Servidor Público y de la Alta Dirección del Estado de Minas Gerais.

VII- Formularon comentarios sobre asuntos de interés para la Compañía:

El Presidente.

D. José Raimundo Dias Fonseca y D. Luiz Fernando Rolla, Directores de la Compañía.

D. Leonardo George Magalhães y D. Marcus Vinicius de Castro Lobato, Jefes de Departamento.

ASISTENTES:

Presidente en funciones y también Director Presidente
(CEO) de la Compañía

D. Djalma Bastos de Morais

D. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

D. Fuad Jorge Noman Filho

D. João Camilo Penna

D. Tadeu Barreto Guimarães

D. Wando Pereira Borges

D. Guy Maria Villela Paschoal

D. Eduardo Borges de Andrade

D. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

D. Saulo Alves Pereira Junior

Consejeros

D. José Pais Rangel

D. Paulo Sérgio Machado Ribeiro

D. Lauro Sérgio Vasconcelos David

D. Luiz Augusto de Barros

D. Custódio Antonio de Matos

D. Leonardo Maurício Colombini Lima

D. Marco Antonio Rodrigues da Cunha

D. Bruno Magalhães Menicucci

D.^a Marina Rosenthal Rocha

D. José Augusto Gomes Campos

Directores de la Compañía

D. José Raimundo Dias Fonseca

	D. Luiz Fernando Rolla
Jefes de Departamento	D. Leonardo George Magalhães D. Marcus Vinicius de Castro Lobato
Secretaria	D. ^a Anamaria Pugedo Frade Barros

De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. Anamaria Pugedo Frade Barros